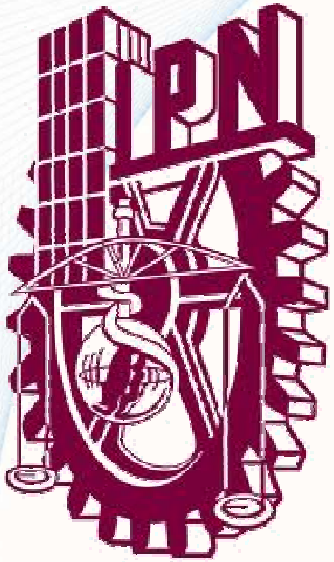


Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial



Tema: Propiedad Intelectual

- MATERIAL DE APOYO PARA EL POLILIBRO DE GESTIÓN EMPRESARIAL

MODULO 3
Una asignatura pendiente, los paradigmas de la transparencia

PROPIEDAD INTELECTUAL

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

IMPI

ITEI ABRIL 2011

Lic. Larisa Cruz Ornelas
Coordinadora Departamental de
Marcas y Protección a la Propiedad Intelectual

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

INDICE

- Panorámica: Propiedad Intelectual (PI) y su importancia.
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
- Cuales son los derechos de Propiedad Intelectual
- El IMPI.
- Activos Intangibles, Know How.
- Propiedad Industrial
- Derechos de Autor
- El secreto

-Secreto Industrial (diferencia Secreto Tributario, Bancario y Profesional)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 28)
- Ley De Propiedad Industrial y su Reglamento
- Ley Federal de Derechos de Autor y su Reglamento
- Ley Federal de Variedades Vegetales
- ADPICS
- TLC
- Convenio de Paris
- Convenio de Berna

Panorámica

Papel de la P.I. en la Economía y Sociedad

- Costa de Marfil es el principal productor mundial de cacao, sin embargo **no es la nación que más recursos recibe por la explotación de esta semilla**, sino que países como Suiza o Estados Unidos son los principales beneficiarios de la transformación de este fruto, a pesar de que no son líderes en la producción de esa materia prima, sin la cual sería imposible confeccionar chocolate:

- En las sociedades actuales, la riqueza se encuentra en la posesión del conocimiento estratégico, ni siquiera en la tenencia de fábricas o instalaciones.

© Larisa Cruz Ornelas. Todos los derechos reservados. 2009 -2011 (tomado del Políticas de P.I. EN Universidades y Centros de Investigación)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Panorámica

- El mundo se encuentra en tránsito de la era industrial a la de la *economía del conocimiento*: los países avanzados son (y serán) los que desarrollen y posean tecnología, creaciones intelectuales e innovaciones.

- El factor intelectual **resulta fundamental** para que una sociedad sea competitiva, cuente **con ingresos** y no se pierda en la nada la información que se genera con la creatividad.

- El principal instrumento para proteger la innovación es la *Propiedad Intelectual*.

• *© Larisa Cruz Ornelas. Todos los derechos reservados. 2009 -2011 (tomado del Políticas de P.I. EN Universidades y Centros de Investigación)*

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Panorámica

- De acuerdo a la OMPI*, *Propiedad Intelectual son los derechos legales (exclusivos) resultantes de la actividad intelectual en los campos industriales, científicos, literarios y artísticos.*

* Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

La P.I. es un creación del intelecto y *es propiedad* de su creador.

Se considera una propiedad *intangible* del creador que puede comercializarse y venderse como cualquier otra propiedad tangible, como un terreno.

© Larisa Cruz Ornelas. Todos los derechos reservados. 2009 -2011 (tomado del Políticas de P.I. EN Universidades y Centros de Investigación)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Propiedad Intelectual como activos de la empresa

TANGIBLES
(Materiales)

- Terrenos
- Maquinaría y equipo
- Edificios

INTANGIBLES
(Inmateriales)

- Mercado
- Infraestructura Administrativa
- Know-How
- Propiedad autoral (D.A.)
- Propiedad Industrial

Marcas, patentes, secretos industriales, información tecnológica

HACER USO DE LOS SENTIDOS

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial



Con nuestros sentidos aprendemos a distinguir los productos parecidos que existen en el mercado según la presentación de sus colores y la particularidad de su envase o incluso en función de su olor.





La mayoría de las personas reconocen cierto refresco muy famoso por el color y la forma de su botella y un conocido chocolate por su forma triangular, o asocian ciertas melodías con un producto.



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Derechos de Propiedad Intelectual

La formula de la Coca-Cola es uno de los Secretos Industriales mejor guardados del mundo

La botella de la Coca-Cola en sus inicios fue protegida como un Diseño Industrial, y fue la primera Marca Tridimensional protegida en el mundo.



Los slogan y las campañas publicitarias de Coca-Cola están protegidas como derechos de autor o Avisos Comerciales.

Coca-Cola es la Marca Registrada más famosa del mundo.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

PANORAMICA

- Actualmente, la inversión que México dedica a Investigación y Desarrollo (I+D) es de **0.5 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB)**, uno de los más bajos del conjunto de países de la OCDE, que destina en promedio **2.26 por ciento de su PIB**.
- En contraste, Estados Unidos es uno de los que más favorece fiscalmente la investigación y el desarrollo y el financiamiento del gobierno a negocios de I+D fue de **5.7 por ciento en 2005**, más del doble que el **2.8 por ciento** que destinaba en 1995.

Fuente: http://www.oecd.org/centrodemexico
http://www.portalautomotriz.com/content/2/module/news/op/displaystory/story_id/13290/format/html/

http://www.noruega.org.mx/education/research/facts/facts.htm

http://www.eluniversal.com.mx/columnas/62650.html

© Larisa Cruz Ornelas. Todos los derechos reservados. 2009 -2011 (tomado del Políticas de P.I. EN Universidades y Centros de Investigación)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

PANORAMICA

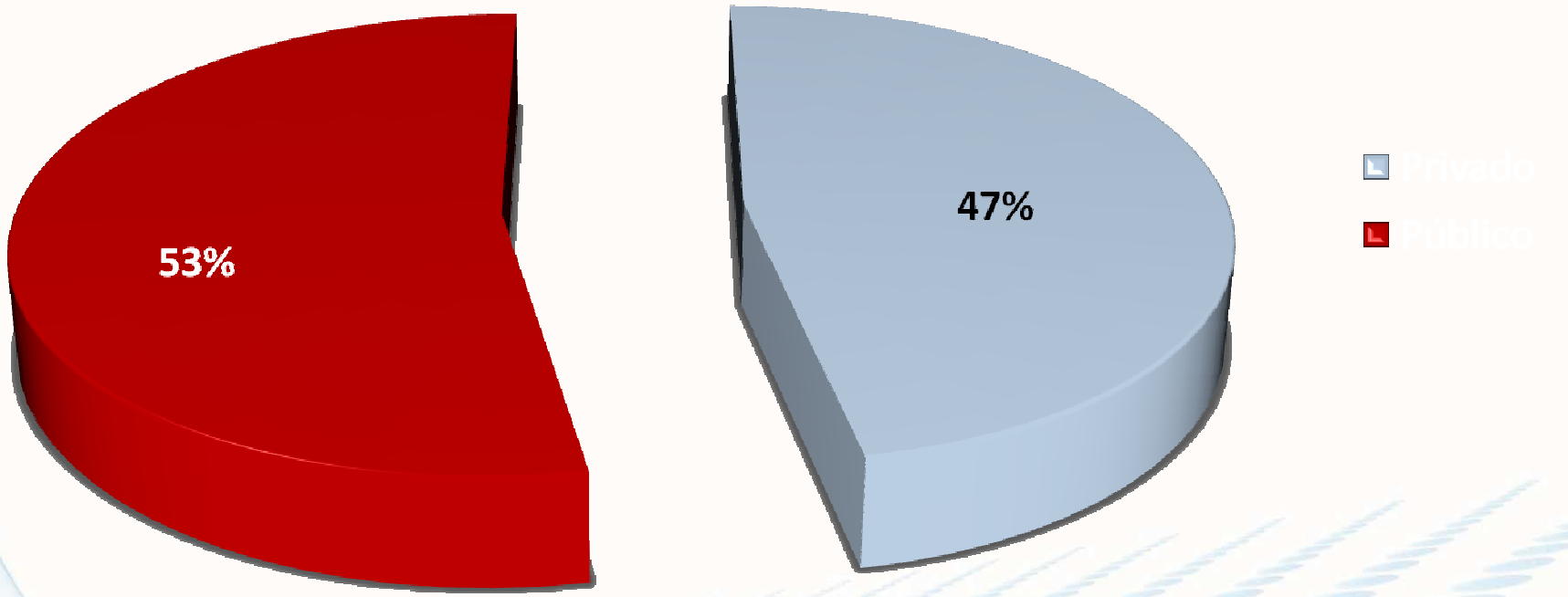
- El nivel de desarrollo de México afecta a su sistema de innovación, dice el informe, que destaca como los activos más importantes del país su "joven población" y su "proximidad geográfica al mayor mercado del área de la OCDE“.

© Larisa Cruz Ornelas. Todos los derechos reservados. 2009 -2011 (tomado del Políticas de P.I. EN Universidades y Centros de Investigación)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Inversión en I+D por sector (México)

- La OCDE señala que “las instituciones públicas y las universidades siguen desempeñando un papel importante en investigación y desarrollo“ en México.



- El sector privado en México financia 47 por ciento de la inversión en I+D, lo que está ligeramente por debajo del 50 por ciento medio del conjunto de los 30 países miembros del "club de los países desarrollados“, señala la OCDE.

http://www.portalautomotriz.com/content/2/module/news/op/displaystory/story_id/13290/format/html/

© Larisa Cruz Ornelas. Todos los derechos reservados. 2009 -2011 (tomado del Políticas de P.I. EN Universidades y Centros de Investigación)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

PANORAMICA

- **Sin ciudadanos educados y creación de ciencia y tecnología propia, México seguirá siendo un país pobre, exportador de materias primas y mano de obra barata.**

© Larisa Cruz Ornelas. Todos los derechos reservados. 2009 - 2011 (tomado del Políticas de P.I. EN Universidades y Centros de Investigación)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

PANORAMICA

- Esta situación se complica porque, cuando lo poco que se invierte en investigación genera resultados (Activos Intangibles), difícilmente se explotan de manera eficiente **debido a la no protección** de ese conocimiento innovador a través de los canales adecuados (Propiedad Intelectual).

- En suma, **mucha de esa tecnología se pierde en el dominio público por no protegerse adecuadamente**: es conocimiento que no se administra de manera estratégica que permita su óptima explotación, por lo que **no** genera beneficios económicos **directos** para las instituciones y sus creadores o para el sector productivo.

© Larisa Cruz Ornelas. Todos los derechos reservados. 2009 -2011 (tomado del Políticas de P.I. EN Universidades y Centros de Investigación)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

PANORAMICA

- ¿Consecuencias para México?

Calificación OCDE respecto a México

- Publicación Grupo ReformaMéxico (14 febrero 2010).-

Tiene México rezago en patentes.- OCDE

- Nueva Zelanda, Hungría e Irlanda presentan más solicitudes de patentes que México y tienen un menor monto de inversión para ciencia y tecnología

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Situación México… OCED

- Según el reporte 2009, "Políticas de Innovación de México", las empresas mexicanas, así como organizaciones públicas de investigación, son menos activas en la presentación de solicitudes de patentes, diseño industrial y marcas registradas que sus contrapartes en las otras 29 economías del organismo.

- El País está en los niveles más bajos de patentes per cápita registradas para proteger un invento en las tres principales regiones del mundo: Europa, Estados Unidos y Japón, con 0.1 patente por cada millón de habitantes y su desarrollo se mantuvo estancado.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Situación México OCDE

- Incluso como codesarrolladores de inventos, en alianza con investigadores internacionales, su presencia es marginal y dentro del registro de patentes nacionales se ubica un predominio de los extranjeros..

SITUACION DE VARIOS SECTORES EN MEXICO

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Siendo un sector estratégico en México, se enfrenta a problemas:



- Contrabando/Piratería
- Altos costos de producción
- Robos
- Productos confeccionados sin pagar impuestos
- Competencia internacional (Asia-China)





COMPETENCIA INTERNACIONAL

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

El caso de China.

"*China sigue avasallando al absorber el 62% del mercado mundial y se espera que aumente al 75 o más si se considera su expansión de cuatro mil fábricas textiles más, iniciada hace dos años. En cambio, en México en los últimos diez años el número de fábricas se ha reducido 30%. En el país casi 64% del mercado de prendas de vestir es ilegal por ello el sector vive una situación crítica, y puede empeorarse (…) cuando China entre de lleno a la Organización Mundial de Comercio (OMC), pues las cuotas compensatorias que se impusieran a ese país tendrán que ser revisadas internacionalmente.*"

Difícil situación para el sector textil y de prendas de vestir., Marvella Colín. El Financiero, 2 de abril de 2007.



IMPORTANCIA DE LA P.I. PARA LA INDUSTRIA

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

- Se logra que el consumidor identifique las creaciones y así se genere en la mente de este cierta reputación respecto a la calidad o precio del producto. Reconocimiento del consumidor.

- Se evita y se logra facilitar el combate a la piratería.



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

IMPORTANCIA DE LA P.I. PARA LA INDUSTRIA

- Estimula la creatividad de innovación y el desarrollo de nuevos productos.
- Retribuye económicamente a sus creadores.
- Constituye un elemento de competitividad.



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

- ¿Qué es lo que protege la propiedad Intelectual?



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Universo de la Propiedad Intelectual

PROPIEDAD INDUSTRIAL

INVENCIONES

Patentes
Modelos de Utilidad
Diseños Industriales
Circuitos Integrados
Secretos Industriales



SIGNOS DISTINTIVOS

Marcas
Marca Colectiva
Nombres Comerciales
Avisos Comerciales
Denominación de Origen



DERECHOS DE OBTENTOR (SAGARPA)

Variedades vegetales

DERECHOS DE AUTOR



OBRAS

Literarias, musicales, artísticas
fotográficas, cinematográficas,
arquitectónica, dramática…
Software

DERECHOS CONEXOS

Artistas intérpretes o ejecutantes
Editores de libros
Productores de fonogramas
Productores de videogramas
Organismos de radiodifusión
Señales de Satélite

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

¿Cómo se obtienen éstos derechos?

Derechos de Autor:

Declarativos

(Procedimiento Administrativo INDAUTOR)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

¿Cómo se obtienen éstos derechos?

Propiedad Industrial:

Constitutivos

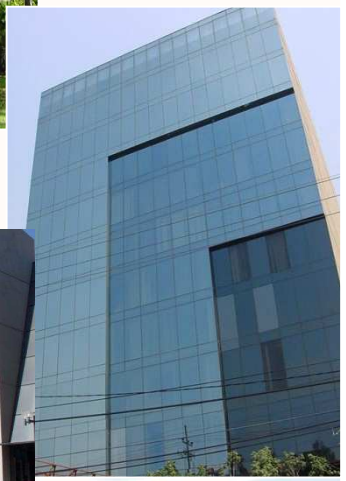
(Procedimiento Administrativo IMPI)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con la autoridad legal para administrar el Sistema de Propiedad Industrial en nuestro país.

Fue creado por Decreto Presidencial el 10 de diciembre de 1993.







Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Circunscripción Territorial



Funciones del IMPI

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

- Actividades de Registro y Protección
  - Patentes
  - Diseños industriales
  - Modelos de utilidad
  - Marcas
  - Avisos comerciales
  - Nombres comerciales
  - Conoce de los procedimiento de Declaración Administrativos (Nulidad, Caducidad e Infracciones a la Propiedad Industrial y en Materia de Comercio)
- Autorización de uso de Denominación de Origen (Indicaciones Geográficas)
- Soporte Técnico y Sistemas de Información

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

¿Dónde está la propiedad Intelectual?



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

En la vida diaria



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

PROPIEDAD INDUSTRIAL

*Signos Distintivos

*Invenciones

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

IMPORTANCIA DE LAS MARCAS

El nombre o la imagen de una marca resulta ser la parte más importante de una empresa, ya que dichos elementos serán los que están a la mano del consumidor.













Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

¿ QUE SON LOS SIGNOS DISTINTIVOS?

Son aquellos elementos identificadores de Productos o Servicios, como lo son el nombre, la imagen y las frases que se usan para venderlos:







"La chispa de la vida"









Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Figuras Jurídicas de Signos distintivos

MARCA



MARCA COLECTIVA



AVISO COMERCIAL

Frases u oraciones ingeniosas que se utilizan para promocionar y distinguir productos o servicios.

"A que no puedes Comer solo una"



NOMBRE COMERCIAL

Distingue un establecimiento dentro de la zona donde está establecida su clientela efectiva.

ABARROTES LUPITA DE ZAPOPAN

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

TIPOS DE MARCAS

NOMINATIVAS

Protegemos fonéticamente como suena la marca, sin ninguna imagen en especial.

LEVIS AEROMEXICO NIKE

TELCEL APPLE COCA-COLA

INNOMINADA

Protegemos tan solo la imagen, sin ningún elemento fonético





TRIDIMENSIONALES

Protegemos la forma de un producto, sus envases o envolturas siempre y cuando distinga el producto y no corresponda a una forma usual en el mercado.





MIXTA

Protegemos de manera conjunta el nombre y la imagen



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

En México, cualquier persona podrá hacer uso de una marca, sin embargo, **el derecho al uso exclusivo de ésta, solo se obtiene mediante su registro ante el IMPI**.







Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

PRINCIPIO DE TERRITORIALIDAD:



La protección de una marca es únicamente Nacional, es decir solo es valida en el país donde se protege.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD



KFC

El Palacio de Hierro

aeromexico



34 CLASES DE PRODUCTOS Y 11 CLASES DE SERVICIOS

El ámbito de protección que otorga una marca se limita a los productos o servicios para los cuales se encuentra registrada.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ESTABLECE EN SU ART 93. QUE LAS MARCAS SE REGISTRARA EN RELACION CON PRODUCTOS O SERVICIOS DETERMINADOS.



PRESIDENTE

Por ejemplo, podemos observar que la marca "Presidente" coexiste tanto para chocolates (clase 30), como para bebidas alcohólicas (clase 33), y para servicios de hotelería



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

PRINCIPIO DE TEMPORABILIDAD

El registro de marca tendrá una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y podrá renovarse por períodos de la misma duración.



La renovación podrá hacerse ya sea seis meses antes de la vigencia o bien seis meses después.

6 MESES ANTES

PRESENTACION

6 MESES DESPUES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

MARCAS REGISTRABLES

Todas las que no contravengan a la L.P.I. Y en específico al artículo 90 del mismo ordenamiento.

- Todo aquello que sea suficientemente distintivo



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

MARCAS NO REGISTRABLES

- Por no ser distintivas
- Por ser descriptivas
- Por tratarse de símbolos oficiales
- Por inducir al error o confusión
- Por estar íntimamente vinculadas a una persona o empresa
- Por afectarse derechos sobre marcas, previamente reconocidas

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

NO PUEDEN SER REGISTRADAS ANTE EL IMPI:

ARTICULO 4 L.P.I.:

No se otorgará patente, registro o autorización, ni se dará publicidad en la Gaceta, a ninguna de las figuras o instituciones jurídicas que regula esta Ley, cuando sus contenidos o formas sean contrarios al orden público, a la moral y a las buenas costumbres o contravengan cualquier disposición legal.



Marca: CABRON

Clase: 25.

Dictamen del IMPI:
IMPEDIMENTO LEGAL

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

RECHAZO DE SOLICITUDES ARTICULO 90 DE LA L.P.I.

MARCAS DESCRIPTIVAS:

EXPEDIENTE: 801961
(de marca)

ASUNTO: Se le comunica impedimento legal.

MEXICO, D. F., A 07 DE FEBRERO DE 2008

ARMANDO MARQUEZ LOPEZ
AV. DE LOS MANGOS # 493, FRACC. COSTA AZUL

22890 ENSENADA, B.C.
SIGNO DISTINTIVO: EL TEJUINO

Con relación a la solicitud arriba indicada, se le manifiesta que al practicarse el examen correspondiente, se encontró como impedimento:
QUE LA DENOMINACION PROPUESTA A REGISTRO RESULTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A PROTEGER, INCURRIENDO POR LO TANTO EN LA PROHIBICION QUE SEÑALA EL ARTICULO 90 FRACC. IV DE LALEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

NO PUEDEN SER REGISTRADAS ANTE EL IMPI:

ARTICULO 90: No serán registrables como marca:

IV. Las denominaciones, figuras o formas tridimensionales que, considerando el conjunto de sus características, sean descriptivas de los productos o servicios que traten de protegerse como marcas. Quedan incluidas en el supuesto anterior las palabras descriptivas o indicativas que en el comercio sirvan para designar la especie, calidad, cantidad, composición, destino, valor, lugar de origen de los productos o la época de producción.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

RECHAZO DE SOLICITUDES ARTICULO 90 DE LA L.P.I.

ARTICULO 90: No serán registrables como marca:

XII. Los nombres, seudónimos, firmas y retratos de personas, sin consentimiento de los interesados o, si han fallecido, en su orden, del cónyuge, parientes consanguíneos en línea recta y por adopción, y colaterales, ambos hasta el cuarto grado.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

RECHAZO DE SOLICITUDES ARTICULO 90 DE LA L.P.I.

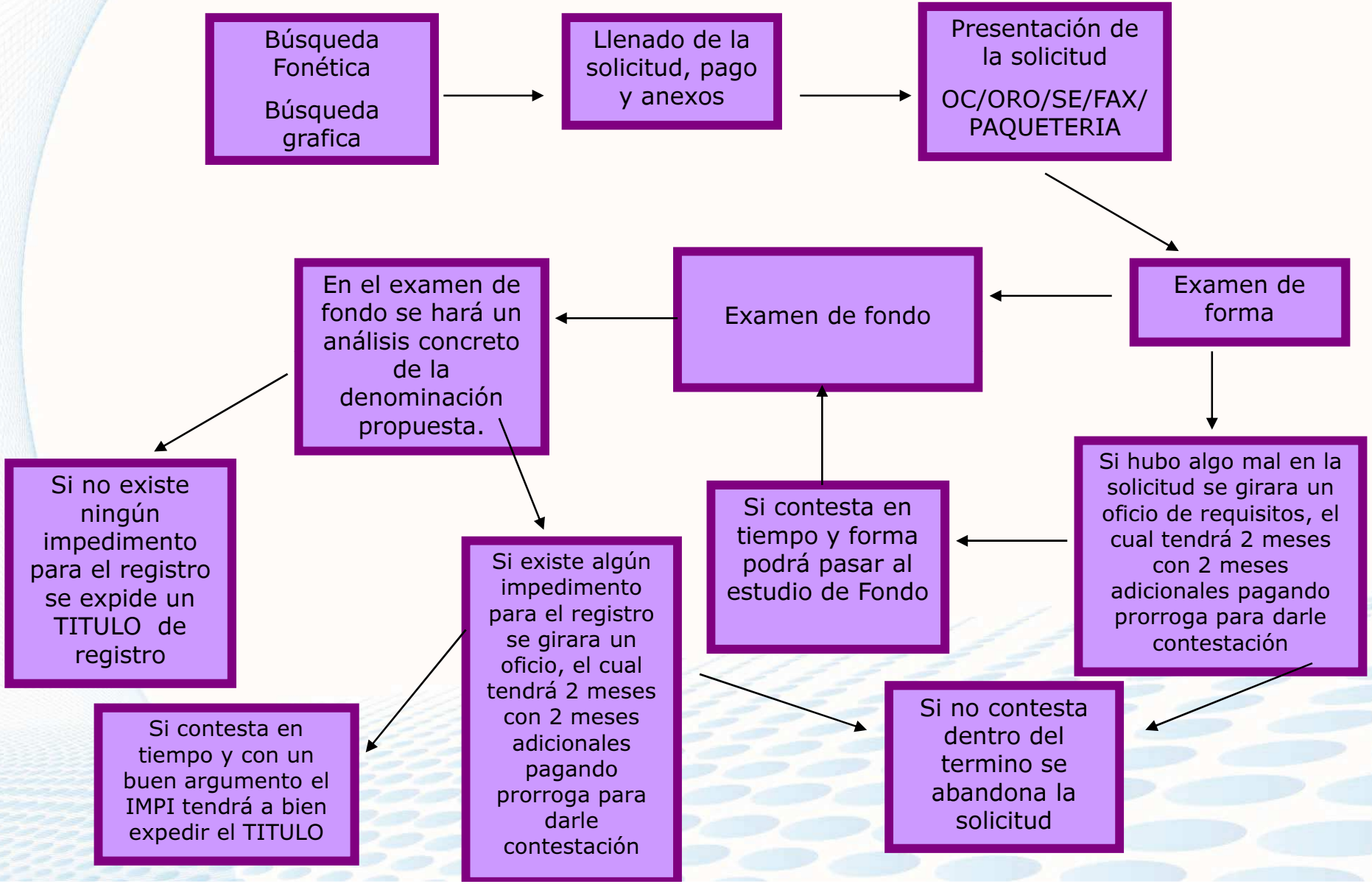
ARTICULO 90. Fracción XII



Recientemente la empresa Nestle fue condenada al pago de 15.6 MD, por el uso de la imagen de Russell Christoff, quien poso en 1986 para ser la imagen del café Taster's Choice, el pago fue del 5% de las ventas del café de 1997 al 2003.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

PASOS A SEGUIR



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Signos Distintivos

MARCAS	AVISOS COMERCIALES
10 AÑOS **RENOVABLES**	**10 AÑOS** **RENOVABLES**
$ (IVA INCLUIDO)	**$ (IVA INCLUIDO)**
TÍTULO	**TÍTULO**

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

CONFUSIÓN EN AVISOS COMERCIALES

EN LOS AVISOS COMERCIALES EL SIGNIFICADO DE LA FRASE ES UN ELEMENTO FUNDAMENTAL A VALORAR PARA DETERMINAR SI LA IDEA QUE SE GENERA EN EL CONSUMIDOR ES O NO CONFUNDIBLE

El titular del registro 11254, demando a McDonald´s y la resolución del decimotercero Tribunal Colegiado en Materia Civil condenó a McDonald's a pagar una multa por casi 50 millones de dólares por el delito de plagio publicitario.

LA PRIMERA HAMBURGESA CON SABOR MEXICANO

Registro: 11254

LA NUEVA HAMBURGESA MEXICANA

Infractor McDonalds

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

RECHAZO DE SOLICITUDES ARTICULO 90 DE LA L.P.I.

ARTICULO 90. Fracción XII



Recientemente la empresa Nestle fue condenada al pago de 15.6 MD, por el uso de la imagen de Russell Christoff, quien poso en 1986 para ser la imagen del café Taster's Choice, el pago fue del 5% de las ventas del café de 1997 al 2003.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

INVENCIONES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

¿Dónde están las Invenciones?









PELON PELO RICO®

VIAGRA (sildenafil citrate)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

PRINCIPALES FIGURAS JURÍDICAS DE INVENCIONES:

- ⇨ PATENTE DE INVENCION.
- ⇨ MODELO DE UTILIDAD.
- ⇨ DISEÑO INDUSTRIAL:
  - ⇨ DIBUJO.
  - ⇨ MODELO.



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

¿Qué es una Patente?

Es el monopolio otorgado por el estado a un inventor por un periodo limitado de tiempo, en recompensa por la descripción de la invención, de tal manera que otros puedan gozar del beneficio de la invención. **20 AÑOS IMPRORROGABLES, ~~des~~pués pasa a DOMINIO PUBLICO**

Patentes:



Productos



Procesos



Usos

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Condiciones de patentabilidad:

ALGO NUEVO



OBTENIDO DE UN PROCESO CREATIVO





QUE PUEDE REPRODUCIRSE EN LA INDUSTRIA



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

¿Qué es un Modelo de Utilidad?

Cualquier utensilio, que como resultado de una modificación en su estructura, presenta una función diferente respecto de las partes que lo integran o representa una ventaja en su utilidad. 10 AÑOS IMPRORROGABLES.

Modelos de Utilidad:







Únicamente para Productos

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

¿Qué es un Diseño Industrial?

Los dibujos industriales son toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporan a un producto industrial con fines de ornamentación, dándole un aspecto peculiar y propio.

Los modelos industriales se constituyen por toda forma tridimensional, que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto que le da apariencia especial y no implique efectos técnicos.
15 AÑOS IMPRORROGABLES

Dibujos



Plano Bidimensional

Modelos:



Plano Tridimensional

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Son importantes las patentes en otras palabras …

- Se tiene el control de la invención protegida: comercial.
- Contribuye a obtener un mejor rendimiento del capital invertido en crear y comercializar la invención
- Genera la obtención de recursos a la empresa o institución.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

En otras palabras …

- Incrementan el valor comercial de una empresa y sus productos.
- Una invención protegida puede cederse o licenciarse, lo que permite acceder a mercados inabordables.
- Para defenderse de la “piratería”, competencia desleal, etc.
- Además de explotar exclusivamente la tecnología, el investigador puede publicar dicha tecnología en otros tipos de publicaciones (artículos, revistas, libros, etc.)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Que pasa si se divulga la invención antes de su protección …

- Si la invención es publicada o divulgada pierde la novedad que es uno de los requisitos para patentarse….
- En México la Ley de Propiedad Industrial permite que una vez divulgada la invención se pueda presentar una solicitud dentro de los 12 meses a partir de la fecha de divulgación o publicación de la invención
- Si no se hace en ese tiempo la tecnología pasa al dominio publico y se pierde toda posibilidad de protección.
- Las desventajas de divulgar la información antes de proteger es que alguien mas puede ingresar la solicitud de patentes, ya que « primero en tiempo primero en derecho.

Invenciones

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

PATENTES DE INVENCIÓN	MODELOS DE UTILIDAD	DISEÑOS INDUSTRIALES (MODELOS Y DIBUJOS)
20 AÑOS IMPRORROGABLES	10 AÑOS IMPRORROGABLES	15 AÑOS IMPRORROGABLES
PRODUCTOS, METODOS DE ELABORACIÓN Y USO	PRODUCTO	PRODUCTO
$ 8,789.77 (IVA INCLUIDO SIN DESCUENTO 50 %)	$ 2,202.99 (IVA INCLUIDO SIN DESCUENTO 50 %)	$ 2,202.99 (IVA INCLUIDO SIN DESCUENTO 50 %)
TÍTULO	REGISTRO	REGISTRO

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Qué hay detrás de un producto …



Modelo de Utilidad

Patente

Diseño Industrial
(modelo industrial)

Patente

Marca Mixta

no sabe fallar

Aviso Comercial

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Derecho de autor

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Derecho de Autor

- **MARCO JURÍDICO PRINCIPAL.**
- **Ley Federal del Derecho de Autor. (LFDA 1996 Ref 2003.)**
- **Convenio de Berna. (C. BERNA 1886, Paris 1971 DOF 1975.)**
- **Tratado OMPI sobre el derecho de autor. (TODA/WCT 1996. DOF 2002.)**

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Derecho de Autor

Los derechos de autor que se reconocen en nuestra legislación respecto de las obras de las siguientes ramas:

I. Literaria;

II. Musical, con o sin letra;

III. Dramática;

IV. Danza;

V. Pictórica o de dibujo;

VI. Escultórica y de carácter plástico;

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Derecho de Autor

VII. Caricatura e historieta;

VIII. Arquitectónica;

IX. Cinematográfica y demás obras audiovisuales;

X. *Programas de radio y televisión*;

XI. Programas de cómputo;

XII. Fotográfica;

XIII. Obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil, y

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Derecho de Autor

XIV. De compilación, integrada por las colecciones de obras, tales como las **enciclopedias, las antologías, y de obras u otros elementos como las bases de datos**, siempre que dichas colecciones, por su selección o la disposición de su contenido o materias, constituyan una creación intelectual.

- Las demás obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que les sea más afín a su naturaleza.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Derecho de Autor

- La protección que otorga en Derecho de Autor se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un **soporte material**, independientemente del mérito, destino o modo de expresión.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Derecho de Autor

- **Artículo 5o.-** La protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del **mérito, destino o modo de expresión.**

- El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Derecho de Autor

- Invenciones ⟶ Novedad.
- Marcas ⟶ Distintividad.
- **Derecho de Autor** ⟶ **Originalidad.**



Derecho de Autor







- **Originalidad ≠ Novedad**
- **Originalidad = Individualidad.**

- La obra no exige novedad, lo que si exige es originalidad o individualidad aunque pueda ser o no novedosa.
- La originalidad no tiene que ser absoluta.
- La inspiración del autor no debe estar libre de toda influencia.
- La originalidad se presume, y quien la niegue deberá probarla. US SC.
- Sobre una idea puede haber varias formas de expresión. Ej. Mickey Mouse, Winnie the pooh.)



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Derecho de Autor

- El objeto de protección en Derecho de Autor es la obra, pero entendida como la forma de expresión de las ideas.
- En tanto la idea no tenga expresión material la obra no existe.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Derecho de Autor

- **Derecho Moral.-** Vínculo estrecho que existe entre el autor y su obra, por lo que hay que respetar esa relación espiritual que tiene que ver con el nombre del autor con su fama, con su crédito y con el señorío que le asiste en todo aquello que afecte esa relación personal del autor-obra.(Rangel Medina)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Derecho de Autor

- DERECHO MORALES
- DIVULGACIÓN
- PATERNIDAD
- INTEGRIDAD

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Derecho de Autor

- **Derechos Patrimoniales.-** Derecho que el autor tiene de percibir un beneficio o una remuneración de carácter económico, cuando para el público y con fines de lucro se reproduce su obra por cualquier medio. (Rangel Medina.)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Derecho de Autor

- DERECHOS PATRIMONIALES
- DERECHO DE REPRODUCCIÓN
- DERECHO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
- DERECHO DE DISTRIBUCIÓN
- DERECHO DE TRANSFORMACIÓN

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Derecho de Autor

VIGENCIA.

- Vida del autor y 100 años más después de su muerte.
- vida del autor y 100 años más después de su muerte. (Art. 29 LFDA)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Derechos de Autor

Derechos de autor detrás de un Producto:















Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Las películas de Harry Potter es la franquicia con más ganancias en la historia del cine

- **Harry Potter con sus primeras 5 películas es la franquicia que más ganancias ha obtenido en la historia del cine** (4.47 mil millones de dólares) y que todavía faltan 2 películas y la quinta no ha vendido derechos para transmitir en televisión y tampoco han vendido el DVD.
- Harry Potter ha superado a James Bond, Señor de los Anillos y Star Wars. **Se presume que para el 2010, las ganancias de las películas de Harry Potter podrían estar entre los 7-8 mil millones de dólares.** Si recordamos, James Bond ha tenido 22 películas y Star Wars ha tenido 6 películas desde 1977

Así que saquen sus conclusiones….

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

La figura del Secreto

- El Secreto Jurídico en México se forma ya sea con la figura del secreto profesional, penal o con la reserva y confidencialidad de cierta información en manos de la administración publica…. En ocasiones entran en colisión los derechos de acceso a la información publica, el derecho a la vida privada etc… derechos que se generan en torno al deber de informar del contribuyente (secreto tributario) y el deber de resguardo de la autoridad.

- LUNA PLA ISSA Y RÍOS GRANADOS GABRIELA, Transparencia, acceso a la información tributaria y el secreto fiscal. Desafíos en México., (EN LINEA), México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 2010.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

La figura del Secreto

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

La figura del Secreto

- En la misma señala que «el *secreto »* en su primera acepción, se aplica a las cosas cuyo conocimiento se guarda entre un reducido número de personas con cuidado de que no trascienda a los demás, en contraste en Derecho *el secreto lo constituye aquello que representa ese objeto*, es decir lo que goza de protección jurídica del secreto no son las cosas, *sino el conocimiento sobre sus características, existencia, posible utilización y naturaleza…*

*LUNA PLA ISSA Y RÍOS GRANADOS GABRIELA, Transparencia, acceso a la información tributaria y el secreto fiscal. Desafíos en México., (EN LINEA), México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 2010.

La figura del Secreto

- Es decir el secreto respecto a protección jurídica es una excepción al interés publico (sin embargo se sostiene la tesis que el interés privado nunca estará por encima del interés publico)
- **Secreto bancario:** Los autores coinciden que el secreto bancario es la institución nacida del derecho mercantil, originada de la preocupación de generar un ambiente de confianza en la relación banco-cliente (es de derecho privado)

- LUNA PLA ISSA Y RÍOS GRANADOS GABRIELA, Transparencia, acceso a la información tributaria y el secreto fiscal. Desafíos en México., (EN LINEA), México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 2010.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

La figura del Secreto

- Prácticamente el secreto bancario tiene por objeto el conocimiento que resguarda respecto a los valores (económicos) del individuo o su riqueza material bases del derecho privado)sin embargo por la complejidad de las labores que realizan estas instituciones y la necesidad de sus servicios en el sector publico que en su momento invariablemente el secreto bancario tendrá injerencia en el derecho publico.

*LUNA PLA ISSA Y RÍOS GRANADOS GABRIELA, Transparencia, acceso a la información tributaria y el secreto fiscal. Desafíos en México., (EN LINEA), México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 2010.

La figura del Secreto

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

- **Secreto fiscal o tributario:** Es un derecho Publico y nace de la relación y nace de la relación Jurídica tributaria entre Autoridad y Contribuyente.

Tanto el Secreto Bancario como el Tributario resguardan información económica y patrimonial de los usuarios. Sin embargo el origen del resguardo es diferente en el SB la razón de la *reserva es mantener una relación de confianza entre el banco y los clientes*, en el SF derivado de *la obligación de los ciudadanos de los ciudadanos de contribuir con la hacienda pública*.

* LUNA PLA ISSA Y RÍOS GRANADOS GABRIELA, Transparencia, acceso a la información tributaria y el secreto fiscal. Desafíos en México., (EN LINEA), México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 2010.

La figura del Secreto

- **Secreto Profesional:** Es de la Esfera privada es referente a la relación que se establece entre un profesional por prestar sus servicios y el cliente.

Ejemplo: Relación Notario, Medico -Cliente pero también puede darse Funcionario – Usuario (es el caso de los funcionarios del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto industrial







- INVENCIONES…

Secretos Industriales







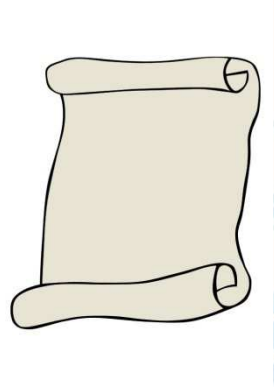
Secreto Industrial

Ejemplos

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial



- Formulación de compuesto químico. Recetas Secretas.
- Proceso de manufactura, de tratamiento o conservación de materiales.
- Estudios comerciales y de mercado
- Bases de datos, clientes, lista de precios, lista de proveedores, ...



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

- Información de aplicación industrial o comercial
- Carácter confidencial
- Que represente obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas
- Medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad

ART'S 82 Y 83 LPI

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

- Acceso restringido a la misma.
- Constar en soporte material.

  (documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros instrumentos similares.)

ART'S 82 Y 83 LPI

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial (ejemplos)

- Formulación de compuesto químico

- Proceso de manufactura, de tratamiento o conservación de materiales
- Estudios comerciales y de mercado
- Bases de datos, clientes, lista de precios, lista de proveedores, ...
- Bitácoras de investigación,...

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

- Medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad

  Respecto de la información que se genere o se reciba

  - Control de ingreso a ciertas áreas
  - Claves y contraseñas para computadoras.
  - Bóvedas de seguridad.
  - “Encriptonamiento” o codificación de la información.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

- Medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad...
  - "Parcializar" la información
  - Claúsulas de Confidencialidad.

Sirve también para manifestar que se tomaron medidas.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

Cláusulas de confidencialidad

- Necesidad de protección tanto interna como externa (empleados, asesores, consultores, negociadores, proveedores, franquiciatarios, traductores, “molderos”,...)



- Tanto en la operación de negocios o celebración de contratos como en las negociaciones, si éstas no prosperan)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

Cláusulas de confidencialidad

- Necesidad de protección tanto interna como externa …asesores financieros, legales.
- Especial atención en concursos, certámenes, bases para apoyos económicos, exposiciones, publicaciones,..



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial



- Cláusulas de confidencialidad.
  - Prohibición de duplicar, revelar, fotocopiar, comentar, mandar, enviar, fotografiar,... documentos importantes sin autorización

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

...Contrato que contenga las Cláusulas de confidencialidad.

- Identificar que constituye el secreto

- Y de la obligación que tiene que preservarla confidencialmente señalando las penas en que se incurre en caso de que no se preserve de esa manera (sanciones penales y civiles.)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

...En cada entrega de información...

- Debe se señalarse que es información confidencial (secreto industrial) y
- Que se de por enterado de que se recibe, (quien recibe la información.)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

Plazo de protección:

Mientras se conserve esa información confidencial, con sus características, como tal (confidencial.)

1 mes, 1 año, 100 años...¿?

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

- Artículo 223.



“Son delitos:

...IV. <u>Revelar</u> a un tercero un secreto industrial, que se conozca **con motivo de su trabajo, puesto, cargo, desempeño de su profesión, relación de negocios** o en virtud del otorgamiento de una licencia para su uso, sin consentimiento de la persona que guarde el secreto industrial, habiendo sido prevenido de su confidencialidad, con el propósito de obtener un beneficio económico para sí o para el tercero o con el fin de causar un perjuicio a la persona que guarde el secreto; “

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

- Artículo 223.

"Son delitos:



... V. Apoderarse de un secreto industrial sin derecho y sin consentimiento de la persona que lo guarde o de su usuario autorizado, para usarlo o revelarlo a un tercero, con el propósito de obtener un beneficio económico para sí o para el tercero o con el fin de causar un perjuicio a la persona que guarde el secreto industrial o a su usuario autorizado, y"

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

Artículo 223.

"Son delitos:



"...VI. Usar la información contenida en un secreto industrial, que conozca **por virtud de su trabajo, cargo o puesto, ejercicio de su profesión o relación de negocios**, sin consentimiento de quien lo guarde o de su usuario autorizado, o que le haya sido revelado por un tercero, a sabiendas que éste no contaba para ello con el consentimiento de la persona que guarde el secreto industrial o su usuario autorizado, con el propósito de obtener un beneficio económico o con el fin de causar un perjuicio a la persona que guarde el secreto industrial o su usuario autorizado. "

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

Artículo 223.

"Los delitos previstos en este artículo se perseguirán por querella de parte ofendida."

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

Art. 224

Se impondrán de dos a seis años de prisión y multa por el importe de cien a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a quien cometa alguno de los delitos que se señalan en las fracciones I, IV, V o VI del artículo 223 de esta Ley.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

Responsabilidad civil

Daños y perjuicios



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

Artículo 86

La persona física o moral que contrate a un trabajador que esté laborando o haya laborado o a un profesionista, asesor o consultor que preste o haya prestado sus servicios para otra persona, con el fin de obtener secretos industriales de ésta, será responsable del pago de daños y perjuicios que le ocasione a dicha persona. También será responsable del pago de daños y perjuicios la persona física o moral que por cualquier medio ilícito obtenga información que contemple un secreto industrial.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

Artículo 226

"Independientemente del ejercicio de la acción penal, el perjudicado por cualquiera de los delitos a que esta Ley se refiere podrá demandar del o de los autores de los mismos, la reparación y el pago de los daños y perjuicios sufridos con motivo de dichos delitos, en los términos previstos en el artículo 221 BIS de esta ley "

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

Artículo 221 Bis

"La reparación del daño material o la indemnización de daños y perjuicios por la violación de los derechos que confiere esta Ley, en ningún caso será inferior al cuarenta por ciento del precio de venta al público de cada producto o la prestación de servicios que impliquen una violación de alguno o algunos de los derechos de propiedad industrial regulados en esta Ley. "

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

- Lo que se sanciona es la divulgación o revelación, utilización y aprovechamiento ilegal.

- Si pertenece al Dominio Público, ya nada se puede hacer, en cuanto a ello, no así en cuanto a la responsabilidad que pudiera derivarse.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

Riesgo...

Proceso exitoso de ingeniería de reversa

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secreto Industrial

SECRETO INDUSTRIAL	PATENTE
• Protección tiempo Variable.	• Protección 20 años.
• Menos onerosa.	• Costosa
• Sin necesidad de trámite alguno.	• Trámite complejo.
• Protección extraterritorial.	• Protección Nacional.
• Protección variable. (Ingeniería de reversa)	• Fuerte protección
• Mayor flexibilidad en el objeto de la protección	• Sólo Desarrollos Tecnológicos

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

- Puntos a considerar para la protección en Materia de Propiedad Intelectual

(Aspectos Legales y Estratégicos)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Ciencia y Tecnología

Razones para resguardar la confidencialidad:

I.- Mandato Legal:

A) Ley de ciencia y tecnología Art. 12 Fracción XV

*Las instituciones de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que reciban apoyo del Gobierno Federal difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, **sin perjuicio** de los derechos de **propiedad intelectual** **correspondientes** y de la información que, por razón de su naturaleza, deba **reservarse;***

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Puntos a considerar Protección P.I.

- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**

Reserva:

Artículo 14. También se considerará como información reservada:

I. La que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial;

II. Los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal;

Todo es público excepto lo señalado en el 14; sin embargo esto deberá reservarse de lo contrario deberá ser entregado por la Institución por obligación

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Puntos a considerar Protección P.I.

Artículo 18. Como información confidencial se considerará:

I. La entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, …

(Debe de cumplir todos los requisitos del 19 , entre los mas importantesdeberán señalar el documento que la contiene *información confidencial, reservada o comercial reservada*, si se tiene derecho a hacerlo de acuerdo a la normatividad aplicable, y medie consentimiento del particular.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Puntos a Considerar Protección. Vía Penal

Revelación de secretos

El **que** sin justa causa, con perjuicio de alguien y sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, ***revele algún secreto o comunicación reservada que conoce o ha recibido con motivo de su empleo, cargo o puesto.***

***** treinta a doscientas jornadas de trabajo en favor de la comunidad)

Si la revelación punible sea hecha por persona que **presta servicios profesionales o técnicos o por funcionario o empleado público o cuando el secreto revelado o publicado sea de carácter industrial.**

* uno a cinco años, multa de cincuenta a quinientos pesos y suspensión de profesión en su caso, de dos meses a un año)

*Art. 210, 211 y 212 Bis

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Puntos a considerar Protección.Laboral

Laboral

Obligaciones de los trabajadores

Son obligaciones de los trabajadores:

* *Guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos a cuya elaboración concurran* ***directa o indirectamente****, o de los cuales tengan conocimiento por razón del trabajo que desempeñen, así como de los* ***asuntos administrativos reservados, cuya divulgación pueda causar perjuicios a la empresa.***

Art. 134 Fracc Xll LFT

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

DESARROLLO. CONFIDENCIALIDAD

RESPONSABILIDADES ADMON. SERVIDORES PUBLICOS

Art 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

V.- Custodiar y cuidar la documentación e información ***que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad,*** e impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

DESARROLLO. CONFIDENCIALIDAD

RESPONSABILIDADES ADMON. SERVIDORES PUBLICOS

Art. 9.- El servidor público que deje de desempeñar su empleo, cargo o comisión deberá observar, hasta un año después de haber concluido sus funciones, lo siguiente:

b) *No usar* en provecho propio o de terceros, *la información o documentación a la que haya tenido acceso en su empleo*, cargo o comisión y que no sea del dominio público

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

DESARROLLO. CONFIDENCIALIDAD

Delitos LPI. (Ley especial)

Art. Fracciones IV, V Y VI Art. 223

De dos a seis años de prisión y multa por el importe de cien a diez mil días de salario mínimo general en el D.F.

Adicionalmente, el afectado podrá demandar a autor del mismo, reparación de daños y perjuicios sufridos, de conformidad al 221 bis

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

DESARROLLO. CONFIDENCIALIDAD

Delitos LPI. (Ley especial)

Art. Fracciones IV, V Y VI Art. 223

- Revelar
- Apoderarse
- Usar

ESTADISTICAS DE PATENTES

Año	Solicitudes totales	Solicitudes de mexicanos	Participación de mexicanos
1989-1996	52,901	4416	8.34%
1997	10,531	420	3.99%
1998	10,893	453	4.16%
1999	12,110	455	3.76%
2000	13,061	431	3.30%
2001	13,566	534	3.94%
2002	13,062	526	4.03%
2003	12,207	468	3.83%
2004	13,194	565	4.28%
2005	14,436	584	4.05%
2006	15,500	574	3.70%
2007	16,599	641	3.86%
2008	16,581	685	4.13%
2009	14,280	822	5.75%

FUENTE: IMPI

Solicitudes ingresadas por Universidades Nacionales durante 2009.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

SOLICITUDES DE PATENTE	
BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	1
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	5
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO	**3**
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LERDO	**1**
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	37
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	5
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA	3
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	2
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATÁN	3
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	4
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	5
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	1
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	10
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	1
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	21
UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA	1
UNIVERSIDAD REGIOMONTANA, A.C.	1
TOTAL	105

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Solicitudes ingresadas por Universidades Nacionales durante

SOLICITUDES DE DISEÑOS INDUSTRIALES	
INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	3
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	1
TOTAL	4

SOLICITUDES DE MODELOS DE UTILIDAD	
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON	1
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO	1
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	1
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR S.C.	1
TOTAL	4

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Universidad	Regalías (millones de dólares)
U. de California	45.44
U. de Stanford	31.20
U. de Columbia	21.09
U. de Wisconsin	15.89
U. de Washington	14.76
U. Estatal de Michigan	14.15
U. Estatal de Iowa	11.60
Instituto Tec. de Massachusetts (MIT)	5.81
U. de Florida	5.67
U. de Harvard	5.43

Fuente: http://www.wipo.int/edocs/mdocs/innovation/es/ompi_inn_cos_00/ompi_inn_cos_00_2.doc

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Casos de éxito en PI

La Universidad de Florida y *Gatorade*.

- *Gatorade*, la bebida rehidratante para el ejercicio que desde 2001 vende más de **2 mil 200 millones de dólares anuales**, fue desarrollada por investigadores de la Universidad de Florida.

- Tanto la institución educativa como los inventores originales - conocidos como *The Gatorade Trust* - reciben regalías comerciales. Desde 1973, la Universidad de Florida recibe más de **93 millones de dólares** por los derechos (regalías) de *Gatorade*.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Casos de éxito en PI

La Universidad Técnica de Dresde.

- La Universidad Técnica de Dresde (en alemán *Technische Universität Dresden*, TU Dresden o TUD) complementa, para empresas importantes, centros de investigación, investigación aplicada y cierra como universidad técnica el agujero de la investigación de base.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

CONCLUSIONES

- Sin duda los Derechos de Propiedad Intelectual son un factor clave e indispensable en el motor de la economía y crecimiento del país así como un indicador de competitividad hacia el exterior.
- Sin duda los intereses privados no pueden estar por encima de los públicos , entonces hay que conocer muy bien las figuras jurídicas para asegurarnos no afectar los derechos que por su naturaleza deban reservarse.

IMPI/OFICINA REGIONAL OCCIDENTE

Boulevard Puerta de Hierro 5200 Local 1 PB.
PB, Fraccionamiento Puerta de Hierro. Zapopan, Jalisco.
C.P. 45110
Tels: 36 42 48 25 y 36 11 01 80.
Fax: 36 42 48 24.

¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

LIC. LARISA CRUZ ORNELAS

LCRUZ@IMPI.GOB.MX